

Decreto No. 2151, que nombra al Doctor René Malagón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en San Salvador.— G. O. N° 8054 del 20 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2151

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Dr. René Malagón queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en San Salvador, El Salvador, con efectividad a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2152 que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado a los señores Héctor G. Vallenilla y Quezada, César Nicolás Ceara Penson, y de Agrimensor y Notario, respectivamente a los señores Geza Bela Szabo Gzegledy y Dr. Julio Genaro Campillo Pérez.— G. O. N° 8066 del 14 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2152

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas;

- a) Al señor Héctor Guillermo Vallenilla y Quezada, como Contador Público Autorizado;
- b) Al señor César Nicolás Ceara Penson, como Contador Público Autorizado;
- c) Al señor Geza Bela Szabo Czegledy, como Agrimensor; y
- d) Al Doctor Julio Genaro Campillo Pérez, como Notario Público en el Municipio de Santiago.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, años 1130. de la Independencia, 940. de la Restauración y 270. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2153, que concede la condecoración del Benefactor de la Patria a varios Alférez de Fragata de la M. de G.— G. O. N° 8066 del 14 dediciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2153

VISTA la Ley que crea la Condecoración del Benefactor de la Patria, No. 4149, del 14 de mayo de 1955, modificada por la Ley No. 4484 del 23 de junio de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la Condecoración del Benefactor de la Patria a los siguientes oficiales de la Marina de Guerra:

Alférez de Fragata	Rafael Aristo Lizardo Abréu.
" "	Ladislao Vittini Pimentel.
" "	Isidro Lajara Concepción.
" "	Fco. José Leonel Jiménez Cordián.
" "	Juan de Jesús Jorge Cabrera.
" "	Emilio Ogando hijo.
" "	Oscar Padilla Medrano.
" "	Víctor Manuel Arias López.